



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

**ORDENANZA No. 006-2014**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 264 inciso final establece que en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, los Gobiernos Autónomos Municipales expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su letra a) respecto a las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal señala que debe proveer el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la relación del buen vivir a través de las políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, la letra a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los actos administrativos se extinguen o reformen en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 2012-279-SEC, de 21 de septiembre de 2012, **RESUELVE:** “aprobar el cambio de categoría de la parte del terreno de propiedad municipal de público a privado, por tratarse de un área verde, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 423 del COOTAD, así como la donación del mismo a favor de la EP-EMAPAR, mismo que tiene los siguientes datos: **ÁREAS Y DIMENSIONES:** LOTE POZO 24 DE MAYO; **FRENTE:** Calle Manabí con 19.99m; **FONDO:** Área verde Cdla. 24 de Mayo con 19.93 m; **UN LADO:** Casa Barrial y área verde con 7.58m; **OTRO LADO:** Área verde Cdla. 24 de Mayo con 7.65 m”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 2013-070-SEC, de 26 de marzo de 2013, se aprueba la subdivisión predial del inmueble ubicado en la calle Atabascos, Guayaquil Arawuacos y Manabí, sector 24 de Mayo, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Mz. K de la Urbanización y Lotización de la Cooperativa de Vivienda “Libertad 24 de Mayo”;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

Que, con la finalidad de que se proceda a la inscripción de la Resolución Administrativa de Subdivisión Predial No. 2013-070-SEC; así como se perfeccione la donación realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba a favor de la EP-EMAPAR, destinado para la construcción del pozo en la Ciudadela 24 de Mayo, aprobada mediante Resolución de Concejo Municipal No. 2012-279-SEC, es necesario efectuar la reforma a la Ordenanza 10-88, conforme se desprende de los informes técnicos emitidos por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial mediante memorandos GADMR-GPPT-CT-2014-1583-M; y GADMR-GPOT-CT-2014-1345-M; y,

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-CC-2014-1583-M, de 21 de noviembre de 2014, de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, sugiere poner en conocimiento del Concejo para primera discusión el Proyecto de Reforma a la Ordenanza No. 10-88.

Que el Concejo Municipal de Riobamba mediante Resolución 2014-0216-SEC, de 26 de noviembre de 2014, y Resolución de Concejo No. 2014-0227-SEC, de 3 de diciembre de 2014, aprueba en Primera y Segunda Discusión la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 10-88 de la Urbanización y Lotización de la Cooperativa de Vivienda “Libertad 24 de Mayo, respectivamente;

En uso de la facultad legislativa prevista en los artículos 264 de la Constitución de la República, y artículos 54 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### **EXPIDE:**

#### **LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 10-88 DE LA URBANIZACIÓN Y LOTIZACIÓN COOPERATIVA DE VIVIENDA “LIBERTAD 24 DE MAYO”**

**Art. 1.-** En el artículo 6 inclúyase un inciso con el siguiente texto: “entre otros se transfiere en calidad de área verde una parte de la Manzana K, ubicada en las calles Atabascos, Guayaquil Arawuacos y Manabí, sector 24 de Mayo, con una superficie total de 1679.89 m<sup>2</sup>, conforme se desprende del informe técnico emitido por el arquitecto Edison Barreno, suscrito con memorando No. GADMR-GPOT-CT-2014-1345-M, documento habilitante de esta reforma.

**Art. 2.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, a través de Procuraduría institucional tiene un plazo de 30 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza para protocolizarla e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba y entregar cinco copias de la misma en Secretaría General del Concejo.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

**Art. 3.-** La presente Ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Riobamba a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Ing. Napoleón Cadena Oleas  
**ALCALDE DE RIOBAMBA**

Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario General del Concejo Cantonal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA 10-88 DE LA URBANIZACIÓN Y LOTIZACIÓN COOPERATIVA DE VIVIENDA “LIBERTAD 24 DE MAYO”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2014.- **LO CERTIFICO.-**

Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.-** Una vez que la presente **ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA 10-88 DE LA URBANIZACIÓN Y LOTIZACIÓN COOPERATIVA DE VIVIENDA “LIBERTAD 24 DE MAYO”**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-**

Riobamba, 4 de diciembre de 2014.

Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-** Una vez que el Concejo Municipal ha conocido,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN RIOBAMBA

discutido y aprobado **LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 10-88 DE LA URBANIZACIÓN Y LOTIZACIÓN COOPERATIVA DE VIVIENDA “LIBERTAD 24 DE MAYO”**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.-

**EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**  
Riobamba, 4 de diciembre de 2014.

Ing. Napoleón Cadena Oleas  
**ALCALDE DE RIOBAMBA**

**CERTIFICACIÓN.-** El infrascrito Secretario General del Concejo de Riobamba, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Napoleón Cadena Oleas, Alcalde del Cantón Riobamba, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**

Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

EB/imm.-